



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico,

27 JUL 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00327-00

DEMANDANTE: NADIN MERCADO REYES

DEMANDADO: EDWIN ENRIQUE MORALES FONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. Secretario Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico,

27 JUL 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

818327e3a98fb9412f14877e0e5aadf1d6cb670979ca022110834ed26580357a

Documento generado en 27/07/2020 11:01:43 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL 3o.
SECRETARIA

Sabanalarga 28 JUL 2020

El auto anterior se notificó por estado

OSO en la fecha
Secretario